



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 13 AGO 2021

Rad. 2009-2015 (29)

Con base en la solicitud de conversión de títulos obrante a folio 26 de esta encuadernación, impetrada por el extremo ejecutante, se insta a secretaría para que rinda informe de los depósitos judiciales existentes para el presente asunto y/o en su defecto oficiase al Banco Agrario y al Juzgado de origen para la conversión de títulos. Para tal fin téngase en cuenta lo dispuesto en el Art.11 Dto. 806 de 2020 concordante con el artículo 111 CGP.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 13 AGO 2021

Rad. 2010-01118 (60)

Por secretaría suminístrese de manera inmediata la información solicitada por el Juzgado 22 de Familia de esta ciudad, para el efecto téngase en cuenta lo ordenado en auto de fecha 29 de enero de 2021 (fl.447,cd. ppal), e igualmente deberá dar aplicación a lo dispuesto en el art.11 del Dto. 806 de 2020 concordante con el artículo 111 del C.G.P.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 13 AGO 2021

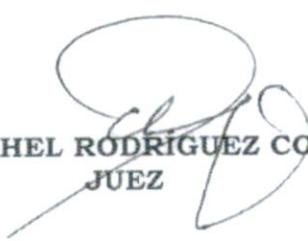
Rad. 2012-00928 (043)

Teniendo en cuenta la solicitud que hizo el juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución mediante el oficio No. O-0421-2812 radicado en este despacho el 11 de junio de 2021 (fl.398 C.2), se DISPONE:

Oficiar al precitado juzgado informándole que mediante auto proferido el 4 de febrero de 2020 (fl.332 C.2) se tomó nota y que oportunamente se tendrá en cuenta el embargo del remanente petitionado.

Por secretaria procédase a enviarle el oficio vía correo electrónico, adjuntando copia del folio antes indicado dejándose las constancias a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 13 AUG 2021

Rad. 2012-01048 (024)

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora en escrito obrante a folio 92 del C.1, se ORDENA al área de títulos para que previamente a realizar la constancia de no haber sido cobrados los títulos de las órdenes de pago u oficios Nos.2018000095, 2018000094 y 2018000093, que militan a folios 67, 68 y 69 del C.1, se realicen las diligencias a que haya lugar para elaborarlas nuevamente e informarle al actor los trámites correspondientes para su cobro ante al Banco Agrario de Colombia.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

13 AGO 2021

Bogotá D.C., _____
Rad. 2014-00524 (53)

En atención a lo impetrado por la apoderada de la parte ejecutante, en escrito visto a folios 2010 a 211 de esta encuadernación, el Juzgado ORDENA:

EXHORTAR a Secretaría para que rinda informe de los depósitos judiciales existentes para el presente asunto y/o en su defecto oficiase al Banco Agrario y al Juzgado de origen para la conversión de títulos, para el efecto deberá dar aplicación a lo estipulado en el art. 11 del Dto. 806 de 2020 en concordancia con el art. 111 del C.G.P.

Iguálmente se dispone OFICIAR al Juzgado 74 Civil Municipal de esta ciudad, en los términos impetrados por la togada en el memorial con antelación citado .

Secretaría proceda de conformidad, dando aplicación a lo estipulado en el art. 11 del Dto. 806 de 2020 en concordancia con el art. 111 del C.G.P.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 13 AGO 2021

Rad. 2015-0101 (720)

Con el fin de continuar con el trámite correspondiente y previo a resolver la solicitud de terminación del proceso solicitada por los extremos de la Litis, obrante a folios 60 a 61 de esta encuadernación, el juzgado DISPONE:

INSTAR a Secretaria para que rinda informe de los depósitos judiciales existentes para el presente asunto y/o en su defecto oficiase al Banco Agrario y al Juzgado de origen, para la conversión de títulos. Art.11 Dto. 806 de 2020 concordante con el artículo 111 CGP.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 13 AGO 2021

Rad. 2018-00059 (16)

Teniendo en cuenta lo invocado por la apoderada de la parte actora, en escrito visto a folio 130 de esta encuadernación, el Juzgado ORDENA:

EXHORTAR a Secretaría para que rinda informe de los depósitos judiciales existentes para el presente asunto y/o en su defecto oficiase al Banco Agrario y al Juzgado de origen para la conversión de títulos, para el efecto deberá dar aplicación a lo estipulado en el art. 11 del Dto. 806 de 2020 en concordancia con el art. 111 del C.G.P.

Igualmente se dispone OFICIAR al Juzgado 16 De Descongestión Civil Municipal de esta ciudad (hoy-16 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad), para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 16 de marzo de 2021 (fl.119, cd.1)

Secretaría proceda de conformidad, dando aplicación a lo estipulado en el art. 11 del Dto. 806 de 2020 en concordancia con el art. 111 del C.G.P.

Cumplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez



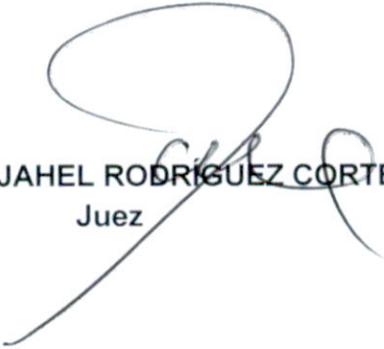
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 13 AGO 2021

Rad. 2018-00082 (054)

Teniendo en cuenta el informe de títulos obrante a folio 58 del C.1, se ORDENA al área de títulos para que proceda a dar cumplimiento de manera inmediata, a lo ordenado en auto proferido el 28 de noviembre de 2019 (fl.34 C.1).

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch